

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4913

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1097

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 210.436/13, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar la Licitación Pública N° 001/14, tendiente a la Adquisición de **100.000 Cajas de Leche en Polvo x 800 grs. Entera, Instantánea, Fortificada con Vitaminas A y D**, para abastecer al Programa "Crecer con Sabor", de nuestra ciudad capital y el Interior Provincial, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Promoción Social Nutricional;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 0266/14 por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que a fojas 61 la Dirección Provincial de Contrataciones ha emitido la Disposición N° 64 fijando el N° 01 al trámite licitatorio cuya aprobación se propicia;

Que a fojas 70 consta Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de mayo de 2014 mediante la cual se declara abierto el acto licitatorio, observándose la presentación de dos firmas oferentes: la primera correspondiente a Verónica S.A.C.I.F e I, proveedor N° 807 y la segunda perteneciente a la firma Siderum S.A, proveedor de la Provincia N° 1628;

Que posteriormente, luce agregada Acta de la Comisión de Preadjudicaciones N° 09 de fecha 26 de mayo del corriente año a través de la cual se aconseja por unanimidad, teniendo en cuenta el informe técnico obrante a fojas 179, adjudicar a la firma comercial "Verónica S.A.C.I.F e I" proveedor N° 807, la licitación que se tramita por ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y ser la oferta de menor precio, habiendo cotizado en la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000,00);

Que a fojas 190 y 191, mediante Notas D.P.C.-Nros. 096/14 y 097/14 se encuentran acreditadas las notificaciones cursadas a las firmas oferentes, no mediando interposición de impugnación alguna en los términos previstos por la normativa vigente;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1245/14, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 200 y a Nota SLYT-GOB-N° 591/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 204/206;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

N° 001/14, autorizada mediante Decreto N° 0266/14, tendiente a la Adquisición de **100.000 Cajas de Leche en Polvo x 800 grs. Entera, Instantánea, Fortificada con Vitaminas A y D**, para abastecer al Programa "Crecer con Sabor", de nuestra ciudad capital y el Interior Provincial, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** a la firma comercial "VERÓNICA S.A.C.I.A.F e I", Proveedor N° 807, con domicilio real en Santiago N° 29, Rosario, Provincia de Santa Fé y domicilio especial en calle Mariano Moreno N° 498, de nuestra ciudad capital, en el Renglón N° 1 por ser la Oferta de Menor Precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000,00).-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Utilidades Ispro-Loas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB.FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB.PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Artículo 4°.- **ABONESE** a través de la Dirección de Tesorería General de la Provincia a la firma comercial:

"VERÓNICAS.A.C.I.A.F.e I".....\$6.200.000,00

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 1117

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 113.284/14 iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el ACTA DE ASAMBLEA celebrada con fecha 23 de mayo de 2014 entre LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DISTRIGAS S.A., ambas representadas por el señor Presidente de ésta última don Oscar Roque DIEGO, en carácter de inversor y fiduciante respectivamente; BTU S.A., representada por su Presidente señor Carlos José MUNDIN; el Banco de la Nación Argentina representado por el señor Alejandro REY, ambas en calidad de inversores; y Nación Fideicomisos S.A., representado por el Doctor Enrique ARCEO en carácter de fiduciario, el cual como Anexo forma parte integrante del presente;

Que en dicha Asamblea de tenedores de títulos, conforme surge del orden del día de dicha convocatoria se trataron los siguientes temas: tasa de interés a ser aplicada al repago de los títulos VRD Series I y II; solicitud formulada por el Banco de la Nación Argentina respecto de los VRD IVA; tasa aplicable de las inversiones para la tercera etapa de las obras; y finalmente la comunicación de lo resuelto a la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, todo ello en el marco del FIDEICOMISO FINANCIERO "SISTEMA DE EXPANSION DE OBRAS DE GASODUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Que la obra citada resulta de suma importancia para la Provincia de Santa Cruz, toda vez que mediante esta financiación se construirá, entre otras obras, un gasoducto que unirá las localidades de Pico Truncado con Los Antiguos y localidades aledañas, permitiendo ampliar las redes de gas para el abastecimiento de gas natural a las localidades del flanco norte provincial como Pico Truncado, Las Heras, Perito Moreno y Los Antiguos;

Que de este modo, el Estado Provincial traduce en acciones concretas un anhelo de los pobladores de la zona norte atendiendo al desarrollo económico y social de la zona con obras de infraestructura y servicio que responden el crecimiento que han experimentado dichas localidades;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a la ratificación del Convenio aludido;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 545/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el ACTA DE ASAMBLEA celebrada con fecha 23 de mayo de 2014 entre LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DISTRIGAS S.A., ambas representadas en esa oportunidad por el presidente de DISTRIGAS señor Oscar Roque DIEGO; BTU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4913 DE 18 PAGINAS

S.A., representada por su presidente señor Carlos José MUNDIN; el Banco de la Nación Argentina representada por el señor Alejandro REY; y Nación Fideicomisos S.A., representado por el Doctor Enrique ARCEO, el cual como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente ante quien corresponde) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1119

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

VISTO :

El Expediente UEPAOMREE-N° 02311/14, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los Establecimientos Educativos de la ciudad de Río Gallegos, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado obrante a fojas 39/69;

Que en consecuencia el Artículo 31 de la Ley de Contabilidad N° 760, Capítulo II - Título III - prevé a los fines de extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones para proceder rápidamente con los llamados a Licitación Pública;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 31 y sus modificatorios Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que se elevan los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente autorización de S.E. el señor Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 378/14, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 76;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** a la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente al Contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los Establecimientos Educativos de la ciudad de Río Gallegos, dependientes del Consejo Provincial de Educación, como asimismo fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 39/69, inclusive que regirá el llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3º.- **IMPÚTASE** preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No

Personales, Ley N° 3107/09 - \$ 13.437.279,90.-

Artículo 4º.- **APLÍCASE** el Artículo 31 de la Ley de Contabilidad, abreviando los plazos para proceder rápidamente el llamado de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1120

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

VISTO :

El Expediente UEPAOMREE-N° 02313/14; elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Servicios de Mantenimiento de Calefacción en los Establecimientos Educativos de la ciudad de Caleta Olivia, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado obrante a fojas 20/36;

Que en consecuencia el Artículo 31 de la Ley de Contabilidad N° 760, Capítulo II - Título III - prevé a los fines de extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones para proceder rápidamente con los llamados a Licitación Pública;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 31 y sus modificatorios Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que se elevan los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente autorización de S.E. el señor Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 377/14, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 42;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** a la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente al Contrato de Servicios de Mantenimiento de Calefacción en los Establecimientos Educativos de la ciudad de Caleta Olivia, dependientes del Consejo Provincial de Educación, como asimismo fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 20/36, inclusive que regirá el llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3º.- **IMPÚTASE** preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley 3107/09 - \$ 3.566.828,57.-

Artículo 4º.- **APLÍCASE** el Artículo 31 de la Ley de Contabilidad, abreviando los plazos para proceder rápidamente el llamado de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1122

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 654.150/13, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Consejo Provincial de Educación tramita dejar sin efecto el Decreto N° 1264 de fecha 11 de septiembre del año 1986, por el cual se asignaba a la Dirección de Solidaridad Educativa dependiente del Ministerio de Cultura y Educación la suma de AUSTRALTES TRES MIL (A 3.000,00) con destino a solventar gastos de refuerzo nutricional de los comedores escolares, internados, combustible, artículos de limpieza, oficina etc. de los Establecimientos Educativos de la Provincia, teniendo en cuenta que dado el tiempo transcurrido sus términos se encuentran perimidos;

Que dicho Decreto es empleado actualmente como encuadre legal en la elaboración de los expedientes por los cuales se asignan las sumas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) destinada a solventar gastos por adquisición de gasoil, gas envasado, nafta y aceite para Escuelas Rurales de la Provincia, PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 14.200,00) para gastos de combustibles de los transportes escolares como asimismo la "Asignación para funcionamiento Descentralizado" a favor de todos los establecimientos Educativos de la Provincia destinados a afrontar gastos de funcionamiento, las mencionadas asignaciones se otorgan con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que a fojas 18 obra Nota de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera mediante la cual se aconseja dejar sin efecto el Decreto Provincial mencionado precedentemente como asimismo propiciar una nueva norma legal que faculte al Consejo Provincial de Educación a tramitar asignaciones por el monto que esa Subsecretaría autorice oportunamente;

Que teniendo en cuenta que la Ley N° 2411 sancionada el 6 de octubre del año 1995 suprime el Ministerio de Cultura y Educación y establece la Organización y Atribuciones del Consejo Provincial de Educación por lo que la autoridad facultada para la tramitación de las asignaciones de fondos fijos, combustibles y funcionamiento es el Presidente del mismo;

Que asimismo mediante Ley N° 3305 de Educación Provincial de fecha 12 de diciembre del año 2012, promulgada parcialmente y Decreto Reglamentario N° 2460, se establecen las normas que regulan la Educación en el Territorio de la Provincia de Santa Cruz, como también se describen los fines y objetivos de la política educativa y se dispone que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, financia, planifica, organiza y supervisa el sistema educativo;

Que a los fines de lograr el normal funcionamiento de todas las instituciones educativas de la Provincia se hace necesario actualizar los montos que tramitan las asignaciones mencionadas precedentemente;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 099/14, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 1264/86 en todas sus partes teniendo en cuenta que dado el tiempo transcurrido sus términos se encuentran perimidos.-

Artículo 2°.- **FACULTAR** al Consejo Provincial de Educación a tramitar asignaciones con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinadas a solventar gastos por adquisición de gas oil, gas envasado, nafta y aceite de los Establecimientos Rurales, combustibles de los transportes escolares y gastos de funcionamiento escolar que figuran en el detalle que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTAR** a la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera a establecer

los montos autorizados para cada caso.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

ANEXO
GAS OIL, GAS ENVASADO, NAFTA, ACEITE, LEÑA, COMBUSTIBLE Y FUNCIONAMIENTO

VARIOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	LOCALIDAD	DESTINADOS A SOLVENTAR GASTOS DE:	IMPORTE \$
NIVEL DE ENSEÑANZA PRIMARIA RURAL:			
ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 24	CAMUSU - AIKE	GAS OIL - GAS ENVASADO - NAFTA - ACEITE	
ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 25	GLEN - CROOS	GAS OIL - GAS ENVASADO - NAFTA - ACEITE	
ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 26	LAS VEGAS	GAS ENVASADO - LEÑA - NAFTA - ACEITE	
ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 37	BELLA VISTA	LEÑA - GAS OIL - KEROSENE - NAFTA - ACEITE	
NIVEL ENSEÑANZA PRIMARIA RURAL:			
ESCUELA AGROPECUARIA N° 1	GOB. GREGORES	COMBUSTIBLE TRANSPORTE ESCOLAR	
ESCUELA HOGAR N° 2	GOB. GREGORES	COMBUSTIBLE TRANSPORTE ESCOLAR	
NIVEL EDUCACIÓN ESPECIAL:			
ESCUELA ESP. CAP. LABORAL N° 1	RIO GALLEGOS	COMBUSTIBLE TRANSPORTE ESCOLAR	
ASIGNACIÓN FUNCIONAMIENTO DESCENTRALIZADO			
TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
TOTAL PESOS.....			

DECRETO N° 1148

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 774.438-06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la adquisición de cien (100) protectores personales, cien (100) cascos anti-motines balísticos, cien (100) escudos protectores, doscientas (200) máscaras antigás, cien (100) bastones y ciento cincuenta (150) chalecos balísticos, destinados al equipamiento del personal del Cuerpo de Infantería de Jefatura de Policía, de acuerdo a Nota "J"-N° 014/06;

Que mediante Decreto N° 576/06, se autoriza a la Dirección Provincial de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública fijando el N° 08/06 a la misma;

Que mediante Decreto N° 2998/06, se aprobó la Licitación Pública N° 08/06 y se adjudicó a la firma comercial "R.D.S S.A." los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 398.100,00) a través de Orden de Compras DGA-DLC-N° 626/06 y a la firma comercial "FUL METAL S.A.", el renglón N° 6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS

(\$ 328.500,00) mediante Orden de Compras DGA-DLC-N° 627/06;

Que mediante Alta Patrimonial obrante a fojas 328 se deja constancia que faltan entregar 25 cascos balísticos por parte de la firma comercial R.D.S. S.A. entregando y facturando (folio 326) por la cantidad de 75 cascos balísticos;

Que a fojas 346, se encuentra copia de Nota D.4-N° 267/10, procedente del Departamento Logística solicitando a la firma comercial "R.D.S. S.A.", la entrega de los elementos faltantes;

Que debido al tiempo transcurrido y sin respuesta de la firma antes mencionada y en virtud que a la fecha los precios han variado considerablemente, esta instancia considera modificar parcialmente el Decreto N° 2998/06 en sus Artículos 3°, 4° y 5°, dejando constancia que no existe deuda con las firmas aludidas;

Que el presente caso se encuentra comprendido en los términos vigentes Ley de Contabilidad N° 760, Artículo 26, Inciso 1 y su modificatoria Ley N° 2732 reglamentada por los Decretos Nros. 263/82, 2143/09, 1812/10, 005/12, 003/13, 187/13 y 0003/14;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 293/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 381;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCINDIR PARCIALMENTE,**

Orden de compra DGA.DLC-N° 626/06, a favor de la firma comercial "R.D.S. S.A.", en su renglón N° 2 (100 cascos balísticos), quedando la orden de referencia en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 341.975,00), en virtud de que la mencionada firma comercial sólo hizo entrega de setenta y cinco (75) unidades, tal como se menciona en el considerando del presente Instrumento Legal.-

Artículo 2°.- **DESAFECTAR**, del Decreto N° 2998/06, PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Equipos de Seguridad - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Militar y de Seguridad, del Presupuesto 2006 (25) CASCOS BALISTICOS, los cuales fueron adjudicados a la firma comercial "R.D.S. S.A.", en el Artículo 3° del mencionado Decreto por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 56.125,00).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4913 DE 18 PAGINAS

DECRETO N° 1158

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 502.486/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el Convenio Marco entre la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, suscripto entre la Subsecretaría de Gobierno, representada por su titular Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, señor Néstor Fabián **GONZALEZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Convenio tiene como objetivo adoptar los mecanismos que resulten necesarios para obtener con recíproca y plena validez, en cada una de las jurisdicciones, las emisiones de Certificaciones de libre de deuda alimentaria que se efectúen en el Registro de Deudores Alimentarios;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 385/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus términos el Convenio Marco entre la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, suscripto entre la Subsecretaría de Gobierno, representada por su titular Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, señor Néstor Fabián **GONZALEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1098

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 204.078/11.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0359/13 y sus modificatorias Disposiciones SAyF-Nros. 0478/13 y 0169/14, emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**APART HOTEL AUSTRAL**”, de Mario **PAREDES** y Eduardo **VILLEGAS S.H.**, en concepto de servicio de alojamiento durante el período del 18 al 20 de octubre del año 2011.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1099

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 203.388/11 (V Cuerpos).-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0689/13 y 0318/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer,

aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Juana Magdalena **PIUCOL** (D.N.I.N° 14.351.010), en concepto de diferencias por categorías en haberes de los meses de junio a diciembre del año 2011, respectivamente y 1era Parte del Sueldo Anual Complementario Año 2011, y del período de enero a mayo del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.728,56)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1100

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.906/14.-

RESCÍNDASE a partir del día 1 de diciembre del año 2013, los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las señoras Ruth Delanea **AQUINO LOPEZ** (D.N.I. N° 94.514.754), Nora Marina **QUIROZ** (D.N.I. N° 27.095.636) y Silvia Graciela **QUIROZ** (D.N.I. N° 25.461.345), con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos de la localidad de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en base a una (1) Categoría: 231 - Agrupamiento: Servicios Generales, que fueran autorizados mediante Decreto N° 1676/13.-

DECRETO N° 1101

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.117/14.-

RESCÍNDASE a partir del día 11 de marzo del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Norma del Carmen **GUICHACOY** (D.N.I. N° 26.324.357), con prestación de servicios en el Jardín Maternal “Manuelita” del Centro Integrador Comunitario “Santa María de Belén” dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del citado Ministerio, en base a una (1) Categoría 231 - Agrupamiento: Servicios Generales, el cual fuera autorizado mediante Decreto N° 1676/13.-

DECRETO N° 1102

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.384/14.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección General) de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Lautaro Roque **OCAMPO** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.273.020), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1103

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.598/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, señor Miguel Angel **ALARCON** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.277), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1104

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.298/14.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 11 de abril

del año 2014, la designación “Ad - Honorem” del señor Juan Orlando **VIDAL BARRIENTOS** (Clase 1960 - D.N.I. N° 16.987.073) en el cargo de Director General de Programación de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta mediante Decreto N° 1170/13.-

DESIGNAR, a partir del día 11 de abril del año 2014, en el cargo de Director General de Programación de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Juan Orlando **VIDAL BARRIENTOS** (Clase 1960 - D.N.I. N° 16.987.073), en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DECRETO N° 1105

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.487/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2014, la renuncia presentada al cargo de Jefa Departamento de Mantenimiento y Patrimonio, dependiente de la Dirección Coordinación y Gestión Institucional e Interinstitucional de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Doctora Anabel **ORELLANA** (D.N.I. N° 28.681.448), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1590/13, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1106

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.333/14.-

LIMITAR a partir del día 15 de abril de 2014, la designación en el cargo de Jefa Departamento Coordinación de Programas del Centro Integrador Comunitario “Nuestra Señora del Carmen”, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Silvia Beatriz **VERGARA** (D.N.I. N° 28.748.742), quien fuera designada mediante Decreto N° 1018/12.-

DESIGNAR a partir del día 15 de abril de 2014, en el cargo de Jefa de Departamento Coordinación de Programas del Centro Integrador Comunitario “Evita”, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Silvia Beatriz **VERGARA** (D.N.I. N° 28.748.742), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 más el adicional que estipula “in fine” dicho Artículo y los que por Ley le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la nombrada no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 1107

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.764/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Susana Noemí **AGUIRRE** (D.N.I.N° 11.502.868), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1108

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.407/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los

alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Fanny Andrea **MANCILLA** (D.N.I. N° 27.664.614) quien desempeñará funciones la Subsecretaría de Abordaje Territorial, entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1109

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.405/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014 mediante Decreto N° 0003/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Margarita Noemí **CABALLERO** (D.N.I. N° 26.930.310), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1110

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.406/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alejandro **MARQUEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.520) quien desempeñará funciones la Subsecretaría de Abordaje Territorial, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1111

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.604/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del

año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora María Joaquina **VILLEGAS** (D.N.I. N° 13.602.057), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1112

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.647/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, señora Griselda Beatriz **MENDOZA** (D.N.I. N° 16.721.782), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 207.595/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones SAyF- Nros. 0315/13 y 0209/14 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma local **"SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO"** - C.U.I.T.N° 30-99925497-3, en concepto de servicio de energía eléctrica brindado a las distintas áreas dependientes de dicho Ministerio de acuerdo a Facturas presentadas al cobro.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 196.992,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1114

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 209.977/13.-

RESCÍNDASE a partir del día 27 de agosto del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Noelia Patricia **SOSA** (D.N.I. N° 27.404.198), con prestación de servicios en la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social dependiente de dicho Ministerio, en base a una (1) Categoría 255 - Agrupamiento: Administrativo, quien fuera autorizada mediante Decreto N° 0126/14.-

DECRETO N° 1115

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expedientes MDS-Nros. 211.719/14 y Adjunto 211.720/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2014, la renuncia al cargo de Directora del Archivo General, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, señora Iris Anahí **CABEZAS** (D.N.I. N° 20.139.427), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1116

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.519/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros 0038/14 y 0175/14 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de **"JEFATURA DE POLICÍA DE SANTA CRUZ, DIVISIÓN DE POLICÍA ADICIONAL"**, en concepto de servicio de Policía Adicional de acuerdo a Oficio N° 1166/13, para el pago de Pensiones de los Adultos Mayores de dicho Ministerio, brindado entre los días 26 al 29 de noviembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 4.380,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1121

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-N° 649.003/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2085 de fecha 23 de septiembre de 2013, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifican las prórrogas de Contratos por la Contratación del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma realizado por la firma comercial **"RAMS S.R.L."**, representada en carácter de Socio Gerente por el Sr. Rodolfo Esteban RUIZ, en los Edificios donde funcionan los siguientes establecimientos Educativos: Escuela Primaria Provincial N° 43, Escuela Primaria Provincial N° 74, Escuela Primaria Provincial N° 79 y Escuela Primaria Provincial N° 29, todos de la localidad de Caleta Olivia, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 154.080,00), a razón de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 30.816,00) mensuales, a razón de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 7.704,00) por cada Establecimiento, correspondiente al período del 01/05/12 al 30/09/12.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 154.080,00), a razón de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 30.816,00) mensuales, a razón de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 7.704,00) por cada Establecimiento.-

DECRETO N° 1123

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.937/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0434/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **"ROMERO SISTEMAS DE NESTOR ROMERO"**, en concepto de servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico, de acceso múltiple, modalidad punto a punto de su propiedad en el Edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 83 de esta ciudad capital dependiente del citado organismo, durante el mes de junio del año 2013.-

RECONOCER y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS SEIS MIL

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1124

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.090/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0422/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa del Servicio de Alquiler de Sistema de Alarma realizado, a favor de la firma comercial local: **“GODFRID CARLOS ALBERTO”** en el Edificio donde funciona: E.P.J.A Primaria N° 11 de la localidad de El Calafate, por la suma correspondiente, durante el mes de septiembre del año 2013.-

RECONÓCESE y APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 6.160,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1125

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.746/14.-

ACEPTASE a partir del día 17 de enero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Raúl Hernán **GUAYMAS** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.254.041), con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 3 de la localidad de Pico Truncado, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial.-

DECRETO N° 1126

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01318/11.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0037/13 y 0037/14 (modificatoria), emanadas de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora mediante la cual se aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 041-UEPAOMREE-11, donde se adjudicó a la firma comercial **“CONSTRUCCIONES CONTRERAS”** de Luis Alfonso **CONTRERAS GODOY**, por el monto correspondiente.-

RECONÓCESE y APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCUENTA Y**

OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 58.347,60).-

DECRETO N° 1127

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01306/11.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0047/13 y 0036/14 (modificatoria), emanadas de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora, mediante las cuales se aprobó la contratación Directa con la firma comercial **“CONSTRUCCIONES CONTRERAS”** de Luis Alfonso **CONTRERAS GODOY**, por la suma total correspondiente.-

RECONÓCESE y APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 164.955,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1128

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01475/11.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0040 de fecha 24 de mayo de 2013 y 0038 de fecha 14 de abril de 2014, emanadas de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora, mediante las cuales se aprueba la Contratación Directa con la firma comercial **“CONSTRUCCIONES CONTRERAS”** de Luis Alfonso **CONTRERAS GODOY**, por la suma total correspondiente.-

RECONOCER Y APROPIAR la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 157.935,61)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1129

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01925/12.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición N° 0034 de fecha 14 de abril del año 2014 donde se abona y afecta el gasto por el monto correspondiente, por los meses de enero, febrero y nueve (9) días de

marzo de 2013, de acuerdo al Convenio suscripto entre la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares y la Municipalidad de Pico Truncado, tal lo indica en las Disposiciones Nros. 0130 y 0166 del año 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 279.835,05)**, al ejercicio vigente.-

DECRETO N° 1130

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-N° 657.189/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de junio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señor Fresio **AVILEZ LIEUFO** (Clase 1935 - D.N.I. N° 18.754.516), quien prestaba servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 18 de la localidad de Gobernador Gregores, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1131

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente JGM-N° 902.319/14.-

AUTORIZASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, respecto de las personas detalladas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, por el período comprendido desde el día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2014, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, a la Jefatura de Gabinete de Ministros para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en las áreas competentes como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

ANEXO: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ITEM: SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
1	CHACON, Lucas Osvaldo	1979	27.475.365	Superior	254
2	CALDERON MORENO, Liliana Mabel	-	18.840.407	Superior	255
3	SILVA, Horacio Daniel	1961	14.815.129	Administrativo	19
4	BENITEZ, Yanina Paola	-	30.502.750	Administrativo	19
5	GARDELLA, Santiago	1988	33.369.259	Administrativo	19
6	VEGA, Gustavo Gabriel	1987	33.049.834	Administrativo	19

DECRETO N° 1132

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.917/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2014, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO:

Lotería para Obras de Acción Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de marzo del año 2014, al ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Gabriela Esther **DIAZ** (D.N.I N° 25.026.157) dependiente del ANEXO: Consejo

Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1133

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.910/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4913 DE 18 PAGINAS

CPE-Nº 0183/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma, por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "RAMS S.R.L." representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban RUIZ, en los edificios donde funcionan el Jardín de Infantes Nº 42, Jardín de Infantes Nº 18, Jardín de Infantes Nº 28 y Jardín de Infantes Nº 11, todos de la localidad de Caleta Olivia, durante el mes de noviembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 30.816,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1134

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 657.301/14.-

ACEPTASE a partir del día 1º de julio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Brenda Bettina BEECHER (D.N.I. Nº 17.281.484), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 1135

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 653.253/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 0130/14 y Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por el monto total correspondiente, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante el período de enero a noviembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL VEINTIUNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.021,73)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1136

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 649.981/12.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Locación rubricado oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la firma comercial **TRANSPORTES SANTA CRUZ S.A.** representado por Presidente, señor Armando Bruno MENGHINI, correspondiente al inmueble constituido por la mitad Sud Oeste del lote urbano letra "b2 de la Manzana Nº 120, de la localidad de Puerto San Julián, afectado a los Talleres de Actividades Prácticas de la Escuela Industrial Nº 8, dependiente de dicho Organismo, por el término de veinticuatro (24) meses, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Finanzas, previa intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas a abonar a la firma comercial "TRANSPORTES SANTA CRUZ S.A." la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00)** a razón de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** mensuales.-

RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente al período comprendido del 1º de agosto del año 2012 al 31 de diciembre del año 2013, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**.-

AFECTAR el presente gasto al Convenio Bilateral Nación - Provincia Nº 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, según siguiente detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley Nº 26.075- Financiamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derecho - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificio y Locales \$ 288.000,00 Período 01/08/12 al 31/07/14 del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

ABONAR a la firma comercial "TRANSPORTES SANTA CRUZ S.A." representada por el señor Armando Bruno MENGHINI, en su carácter de Presidente de la firma la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**, durante el período comprendido desde el 1º de agosto del año 2012 al 31 de julio del año 2014.-

DECRETO Nº 1137

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 655.349/13.-

PROMUEVASE a partir del día 1º de agosto del año 2012, en la Categoría 14 a la señora Sandra Silvia MELI (D.N.I. Nº 22.743.883), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales, comprendida en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley Nº 591 y sus Escalafones aprobados por Ley Nº 813, modificada por Ley Nº 1084, que se desempeña en el ITEM: Consejo del ANEXO: Consejo Provincial de Educación.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por eliminada una (1) Categoría 10 y por creada una (1) Categoría 14, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO Nº 1138

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente JGM-Nº 902.081/13.-

EXCEPTUASE la presente gestión de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12 extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014 por Decreto Nº 0003/14.-

AUTORIZASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros, se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con varias personas detalladas en la Planilla que como ANEXO I, forman parte integrante del presente, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, a la Jefatura de Gabinete de Ministros para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de los agentes contratados, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	AGRUP.	CAT.	OBSERVACIONES
1	AGUILAR VALERIA, Nancy Valesca	18.864.328	Administrativo	19	Subsecretaría de Medio Ambiente
2	GESTO, Estefanía Soledad Malvina	34.544.321	Administrativo	19	Subsecretaría de Medio Ambiente

DECRETO Nº 1139

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MP-Nº 428.032/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-Nº 037/14, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO", en concepto de pago de servicio por suministro de electricidad usufructuado en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Calafate dependiente de la Secretaría de Estado y Transporte del citado Ministerio, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO**

CENTAVOS (\$ 699,35), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1140

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MP-Nº 428.045/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-Nº 038/14, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO", en concepto de pago de servicio de energía eléctrica, usufructuado por las distintas áreas del citado Ministerio, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA CEN-**

TAVOS (\$ 7.811,90), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1141

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MP-Nº 428.074/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-Nº 034/14, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.", en concepto de servicio de Correo y telégrafos usufructuado por las distintas áreas del citado Ministerio.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la total suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO DOS CON VEINTE CEN-**

TAVOS (\$ 22.102,20), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1142

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MSGG-N° 113.272/14.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el 1er Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0545/14, donde dice: "...20 de mayo del año 2014...", deberá decir: "...**21 de mayo del año 2014**...".-

DECRETO N° 1144

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente JP-N° 789.276/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1P-N° 157/14, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo de Profesor Interino del Comisario General Héctor Agustín **RIPPA** (Clase 1964 - D.N.I N° 17.281.200), al espacio curricular "Investigación Criminal" que se dicta a los Agentes de Policía "Alta en Comisión" de la Escuela de Suboficiales y Agentes de esta ciudad capital, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 27.649,29)**, virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido.-

AFFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición D.1 "P"-N° 157/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1145

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente JP-N° 791.247/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición "J"-N° 033/14, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, por la cual se crea la "**SECCION BRIGADA DE EXPLOSIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**", dependiendo orgánicamente y funcionalmente de la División Bomberos de la Provincia.-

APROBAR, Anexo I: Reglamento Orgánico Interno, Anexo II: Protocolo de Procedimiento y Anexo III: Escudo Representativo de la citada Sección.-

DECRETO N° 1146

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente JP-N° 788.583/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición D.G.A-D.L.C.-N° 024/14, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "**DIAZ JONATHAN MARCELO**" – Servicios de Transporte, C.U.I.T.N° 20-32469997-0, en concepto de alquiler de vehículo, el cual fuera puesto al servicio de la Escuela de Sub. Oficiales para el traslado del cuerpo de instructores y personal administrativo dependiente del mencionado instituto de formación, durante el mes de noviembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 4° de la Disposición D.G.A.-D.L.C.-N° 024/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1147

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MG-N° 502.374/14.-

ACEPTASE a partir del día 27 de febrero del año 2014, la renuncia presentada al cargo de Directora Provincial de Registros Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de la Doctora Gabriela Vanesa **GONZALEZ** (D.N.I.N° 29.502.635), quien fuera designada mediante Decreto N° 2198/12 en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1149

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente JP-N° 4.164-"C"/14.-

PROMUEVASE, a partir del día 1° de Enero del año 2014, a la Jerarquía de Sub Comisario al Oficial Principal de Policía Javier Horacio **CACERES** (Clase 1978 – D.N.I. N° 26.290.397).-

DECRETO N° 1150

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente JP-N° 791.157/13.-

ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial de la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, Licenciada en Criminalística y Criminología, señora Celia Beatriz **SAUCEDO** (D.N.I. N° 27.500.827), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 1151

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente JP-N° 791.412/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición JP-N° 001/14, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se creó la **DIVISION DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**, con jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, dependiendo orgánica y funcionalmente del señor Jefe de Policía de la Provincia y el **ANEXO I** Reglamento Orgánico Interno y **ANEXO II** Protocolo de intervención de la División de prevención y Lucha contra la trata de personas.-

DECRETO N° 1152

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente JP-N° 791.498/14.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DAC-N° 028/14, emanada de la Dirección General de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas: **LA PRENSA S.A.** y **PRENSA LIBRE S.R.L.**, en concepto de servicios de publicidad, durante los meses de enero, abril, octubre y noviembre del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.006,32)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 3° de la Disposición DAC-N° 028/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1153

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MG-N 502.357/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo de 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, dos (2) - Categorías 11 Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, dos (2) Categorías 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de marzo de 2014, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a las agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señoras Patricia Candela **FUEYO** (D.N.I. N° 32.003.988) y Mónica Noemí **NAVARRO** (D.N.I.N° 26.290.190) provenientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1155

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expedientes CPS-Nros. 246.954/12, 249.892/13 y Adjunto JP-N° 791.224/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2014, del Suboficial Escribiente de Policía Ricardo Héctor **PERALES** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.557.387), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1156

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expedientes CPS-Nros. 247.648/01; 249.893/13 y Adjunto JP-N° 791.023/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2014, del Suboficial Escribiente de Policía Noemí Elizabeth **LESCANO** (D.N.I. N° 17.549.753), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1157

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expedientes CPS-Nros. 248.599/01, 249.586/13 y Adjunto JP-N° 790.355/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2014, del Comisario General de Policía José Luis **VIDAL** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.986.917), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1159

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MG-N° 599.484/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG N° 043/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: MERITOS de Hugo Jorge **ESPÓSITO**, en concepto de varios elementos de oficina, con destino a la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, correspondiente al año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2º de la Disposición DPADyCG N° 043/14, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1160

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente JP-N° 4.150- "C"/14.-

PROMUEVASE, a partir del día 1º de enero del año 2014, a la Jerarquía de Sub Comisario al Oficial Principal de Policía Néstor Ariel **ESCALADA** (Clase 1977 – D.N.I. N° 26.094.677).-

DECRETO N° 1161

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-
Expediente MG-N° 502.308/14.-

ELIMINASE a partir del día 1º de mayo del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, una (1) Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de mayo del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Claudia Marcela **CASAL** (D.N.I. N° 17.593.779), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1162

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

DESIGNESE a partir del día de la fecha en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a la Doctora Claudia Rossana **CANO** (D.N.I N° 17.563.093).-

DECRETO N° 1165

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente MS-N° 960.220/14.-

ACEPTESE a partir del 1º de agosto del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24, señor Norberto **SABO** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.471.002), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1166

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.144/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0022/14 y 0221/14 (modificatoria), emanada del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**LA OPINION AUSTRAL.S.A.**" C.U.I.T. N° 30-673666693-7, en concepto de la publicación de aviso Fúnebre.

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 74,24), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2014.-
Expediente N° 484.881/07 y ac. 487.449/84, 485.383/77, 485.736/83, 486.710/74, 488.145/84, 18.804/61.-

DEJAR sin efecto el Artículo 2º del Acuerdo N° 79, de fecha 18 de septiembre de 1987, mediante el cual se excluye de la Reserva Indígena Camusu Aike, la superficie aproximada de 6.000 has., constituida por la parte Oeste del Lote 79 bis y parte N.O. del lote 95 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz de esta Provincia y reservar la misma con fines de Utilidad Pública a favor del Estado Nacional Argentino, con opción a donación o compra.-

DEJAR sin efecto el Artículo 3º del Acuerdo N° 79, de fecha 18 de Septiembre de 1987, mediante el cual se excluye de la Reserva Indígena Camusu Aike, la superficie aproximada de 6.000 has., ubicadas en la parte Centro Oeste del lote 95 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, de esta Provincia y Reservar la misma con fines de utilidad pública con destino a ejercicio de tiro, a favor del Comando de Regiones Aéreas, dependientes de la Fuerza Aérea Argentina.-

AMPLIASE el Artículo 1º, del Acuerdo N° 009/12, en cuanto a la superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º- ADJUDICASE, bajo la modalidad de propiedad comunitaria prevista en el Art.75, Inc.17, de la C.N. y la Ley Nacional N° 23.302, la superficie aproximada de 11.998 has., constituidas por los lotes 78 bis, 79 bis, y 95 bis, y la superficie de 8.119 has., 08 as., 36,34 cas., de la parte N.O. del lote 79 bis, de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, a favor de la Comunidad Tehuelche Camusu Aike, cuyos integrantes se individualizan en el anexo N° 1.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

Mg. MARCOS WILLIAMS

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.931/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Juan Marcelo LAURENTI, D.N.I. N° 33.337.847, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (275,13m²), ubicada en la Parcela N° 23, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, depen-

diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.386/11.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Ceferino Sixto ALEGRE, D.N.I. N° 26.493.948, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²),

ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.938/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Patricio Gustavo NAVARROS, D.N.I. N° 32.160.667, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos noventa metros cuadrados (290,00m²), ubicada en la Parcela N° 18, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido

deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.157/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora AIME BIDAN ZUBIRIA, D.N.I. N° 30.015.106, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 26, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio,

la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.471-MP-15, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Enero de 2015, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, detectaron al Señor **VALERGARICARDO, DNIN° 29.607.159**, pescando sin permiso correspondiente, en el paraje "LAS PIEDRAS" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 45/DPAL/2015;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° INICIAR sumario administrativo al Señor **VALERGA RICARDO, DNI N° 29.607.159**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 03 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretaria actuante Señora María Eugenia Riveros.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **VALERGA RICARDO** en su domicilio de calle **JHON RUD N° 1010**, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Adminis-

trativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.479-MP-15, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Enero de 2015, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **BAHAMONDE MANUEL- D.N.I. N° 38.405.663**, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "LA TOMA", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 31/DPAL/2015;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor **BAHAMONDE MANUEL- D.N.I. N° 38.405.663**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 04 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante a la Señora María Eugenia Riveros.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **BAHAMONDE MANUEL** en su domicilio de **JUAN ESTEBAN N° 424 CASA N° 51**, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.502-MP-15, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Enero de 2015, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de

la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **CARDENAS JORGE – D.N.I. N° 30.801.101**, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "LA TOMA", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 45/DPAL/2015;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor **CARDENAS JORGE, D.N.I. N° 30.801.101** por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 11 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante a la Señora María Eugenia Riveros.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **CARDENAS JORGE** en su domicilio **ONELLI N° 54**, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PROGRAMAS ASISTIR S.A.**; con domicilio real en **ZAPIOLA N° 789 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1554**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **14/092 ART. ACCES. P/CIRUG. E IMPLANTES (EXCEP. ORTOPIEDIA)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **NASTASI, GUSTAVO DANIEL "MEDIFAR"**; con domicilio real en la calle **SAAVEDRA N° 845 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **968** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/098 DROGUERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 269**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ESTOL, ADRIANA LIA "LA CACHANA"**; con domicilio real en **LIONEL TERRAY N° 68 -9301- EL CHALTEN, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1822** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **31/450 EDITOR DE LIBRO/DIARIO/REVISTA/PERIODICO - 31/450 PERIODICO ELECTRONICO.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia a cargo de la Dr. Fernando, Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gabriela Chaile, cita y emplaza por el término de (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera **GALLEGUILLO, ARMANDO ELEUTERIO**, DNI N° 6.708.793 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"GALLEGUILLO ARMANDO ELEUTERIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **16.943/14** que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo de la Dr. Fernando, Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dr. Alejo, Trillo Quiroga, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera **JELVEZ VALENZUELA, ENRIQUE** DNI N° 18.738.591 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"JELVEZ VALENZUELA ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **16.910/14** que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza , a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS BAZALO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"BAZALO JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° B-11678/14"**.-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Diciembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **PEDRO ROQUE CABRAL** a tomar intervención en autos caratulados **"CABRAL PEDRO ROQUE S/SUCESION AB INTESTATO"** (EXPTE. N° S - 11713/14) bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 27 de Febrero de 2015.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaría

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado

de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"BUSTAMANTE, José Miguel y MEZA MANCILLA María Guillermina S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° R-17069/2014"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE MIGUEL BUSTAMANTE, L.E. 3.455.611 y MARIA GUILLERMINA MEZAMANCILLA, D.N.I. 93.629.605**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 24 de Febrero de 2015.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"GORDILLO, LUIS FELICIANO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 34662/2015"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LUIS FELICIANO GORDILLO, D.N.I. 7.659.403**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2015.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 de la Capital Federal a cargo del Dr. Jorge A. Suarez, Secretaría N° 31 a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal en los autos caratulados "JABIF ISAAC DAVID S/QUIEBRA S/INCIDENTE REALIZACION DE BIENES" Expte. Nro. 052.621, el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ariana Granero por subrogancia legal, comunica por cinco días que en los autos caratulados **"EXHORTO EN AUTOS: "JABIF ISAAC DAVID S/QUIEBRA S/INCIDENTE REALIZACION DE BIENES S/EXHORTO"** Expte. Nro. **040/11**, que el martillero Hugo Roberto SCARANO, rematará en pública subasta el día 25 de marzo de 2015, a las 11:00 hs., en el Centro de Jubilados Renacer, sito en Avda. Perón N° 1691 de la localidad de El Calafate, el 50 % indiviso de los inmuebles pertenecientes al fallido Isaac David Jabif, C.U.I.T. 20-10983133-7 con todo lo plantado y adherido al suelo identificados como: inmuebles rurales situados en la Provincia de Santa Cruz, Zona Sud del Río Santa Cruz designados según plano de subdivisión como fracciones, "K" y "M" ubicados en el Lote 152 matrículas 1399 y 1400 del Departamento III Lago Argentino de la Zona de la Reserva de Península de Magallanes de la Pcia. de Santa Cruz, lindando en el caso de la Fracción "K" por el frente Oeste con la zona Reserva Parque Nacional Los Glaciares y la fracción "M" en su frente sud con tal reserva. La venta se hará al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. La seña se fija en el treinta por ciento (30%) del precio ofertado en subasta. En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, deberá ser solventado por el comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, aun cuando no se hubiese aprobado la misma o se hubiere planteado su nulidad, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 C.P.C.N.). La base será de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000). Los inmuebles adeudan impuesto fiscal años 2009/2010/2011/2012/2013 más intereses por pago fuera de término por los siguientes montos: Pesos catorce

mil trescientos setenta y tres con 48/100 (\$ 14.373,48) la Fracción "K"; y Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con 78/100 (\$ 4.244,78) la Fracción "M" al 05 de mayo de 2014. El adquirente no será responsable por las deudas que registren los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión de los inmuebles. El impuesto sobre venta de inmuebles que establece el Art 7 de la Ley 23.905, en caso de corresponder estará a cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Podrán formularse ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas en el Juzgado exhortado, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate por lo menos dos (2) días antes de la fecha de la subasta conforme Art. 212 de la LCQ. En el acto de remate deberá abonarse en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del valor subastado y el uno por ciento (1%) para sellado.-

Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario, local "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 04 de Marzo de 2015.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Eleuteria Edelmir MENDOZA, DNI. 14.820.606, en estos autos "MENDOZA ELEUTERIA EDELMIRA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. 25.357/14; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "ABBAS RUBEN OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21924/14) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por dos (3) días en el periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSCAR ABBAS, D.N.I. N° 10.286.388, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de Febrero de 2015.-

Dra. M.VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. WALTER FABIÁN CASTRO, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "CASTRO, WALTER FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-

INTESTATO, Expte. N° C- 17.068/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2015.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO N° 142/14

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO GERARDO ALVAREZ, D.N.I. N° 23.514.708, en autos caratulados "ALVAREZ, FERNANDO GERARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 12.760/14 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 157/14

La Sra. Jueza Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ -SECRETARIA, en autos caratulados "LOBOS RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 12909/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LOBOS RAMON titular del D.N.I. N° 7.323.551, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 09 de Diciembre de 2014.-

DRA. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

E D I C T O

El Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Dr. Fernando H. Isla, Juez Subrogante, Secretaria a mi cargo, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Antonio Pedro SEARA, DNI 5.316.206, en los autos caratulados "SEARA ANTONIO PEDRO s/ Sucesión ab-intestato" Expediente N° 34.523/2014, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. En la ciudad de Caleta Olivia a los 15 días de diciembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas. Secretaria N° Dos. a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C). a herederos y acreedores de Doña Susana Elizabeth Ortiz. D.N.I. N° 17,867.020 en autos caratulados "ORTIZ SUSANA ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 25.997/14.-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

E D I C T O

El Dr. Fernando H. Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "Carrizo Jacinto Fernando S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17.051/14" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON Carrizo Jacinto Fernando, D.N.I. N° M-6.712.415, para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Febrero de 2015.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don TEODORO GILVERTO LEWIS y/o TEODORO GILBERTO LEWIS, L.E N° 1.517.676 y de Doña MARIA ISABEL MACKENZIE, D.N.I. N° 13.155.643, en autos caratulados: "LEWIS TEODORO GILBERTO Y/O LEWIS TEODORO GILBERTO Y MACKENZIE MARIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 24.611/13).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art.

683 del C.P.C y C.), a herederos y acreedores de Don di Prátula Luis José, LE. N° 1.485.834, en autos caratulados **“DI PRATULA LUIS JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO”**, (Expte. N° 25.218/14).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempor Sur”.-

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO H. ISLA, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados **“CARRIZO JUAN CLEMENTE S/SUCESION AB-INTESTATO”** - Expte. N° 34.504/2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JUAN CLEMENTE CARRIZO, D.N.I. N° 16.563.528**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 - 2° del CPCC). Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 02 de Diciembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. **BAEZ HUMBERTO SALVADOR D.N.I. N° 8.666.064** en autos caratulados: **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ BAEZ HUMBERTO SALVADOR S/Ejecutivo”** (Expte. N° 15941/14) a estar a derecho por sí o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local Opinión Austral de esta ciudad (Art. 146, y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por UN DIA, en los autos caratulados **“GREEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION”** Expte. 7472/14, que mediante Escritura N° 236, folio 1218 del 17 de diciembre de 2014, por ante el Protocolo del Registro número diez a cargo de la escribana de esta ciudad doña Margarita del Valle López de Simone, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Green Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en Barrio Jorge Newbery Manzana 29 casa 15 Pasaje Santa María, de esta ciudad de Río Gallegos - **INTEGRANTES:** los cónyuges de primeras nupcias don **Adrián Horacio ANDRADE,**

argentino, nacido el 14 de febrero de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.336.115, C.U.I.L. número 20-24336115-0, técnico y doña **María Celeste SAAVEDRA,** argentina, nacida el 22 de marzo de 1979, Documento Nacional de Identidad número 27.098.726, C.U.I.L. número 27-27098726-0, empleada, ambos con domicilio en calle Monseñor Magliano 714 Barrio 88 viviendas de esta ciudad.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, divididos en MIL CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Adrián Horacio Andrade suscribe setecientas cuotas sociales, por un valor de pesos cien cada una o sea pesos setenta mil y la señora María Celeste Saavedra suscribe trescientas cuotas sociales por un valor de pesos cien cada una o sea pesos treinta mil; que integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento y el resto los socios se obligan a integrar dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio - **DURACION DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros la prestación de servicios de instalación de Sistema Posnet, Internet, hardware, telefonía inalámbrica y alámbrica, cable canal, reparación de PC, y representación de firmas comerciales dedicadas a informática y todo acto relacionado con la misma. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directo o indirectamente con su objeto.- La Sociedad será administrada por los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente cualquiera de ellos, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- El ejercicio social cierra los 31 de agosto de cada año.-

SECRETARIA, 02 de Marzo de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO MARINKOVIC titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería NRO. DOS con asiento en Pasaje Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se cita al Sr. **GUSTAVO JORGE MUJICA DNI 27.068.659, para que comparezca** dentro del plazo de cinco (5) días de notificado, a estar a derecho por sí o por interpósita persona, en los autos caratulados: **“BANCO PATAGONIA SA C/ MUJICA GUSTAVO JORGE S/EJECUTIVO”** Expte. B-12793/09 bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de ausentes conforme lo dispuesto en el Art. 510 Inc. 2 del C.P.C. y C., para que represente sus intereses en este juicio.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2015.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1,

en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate sito en Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, en autos caratulados: **“GARIN RICARDO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expediente N° 171/14 Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. RICARDO OMAR GARIN DNI 8.077.557 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que corresponda en estos autos, conf. Art. 683 del C.P.C. y C. El auto que así lo dispone se transcribe y dice: **“CALAFATE, 6 de Noviembre de 2014... En consecuencia, a fin de disponer la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.)... Fdo. FLORENCIA VIÑUALES. JUEZA.”**-

EL CALAFATE, 20 de Noviembre de 2014.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos de desarrollo CM-1046”**, ubicada en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 1 de abril del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos de desarrollo EH-3108 Y EH-3069”**; ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 1 de abril del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos de desarrollo EH-3152, EH-3153, EH-3154 y EH-3155”** ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 1 de abril del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC pozos LH-2044, LH-2045, LHx-2046 y LHx-2047”** ubicada en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 1 de abril del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozo SPC-1161”** ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 1 de abril del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC pozo SPC-1090”** ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 1 de abril del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de pozos de desarrollo EH-4220, EH-4221, EH-4222, EH-4223, EH-4224, EH-4225, EH-4226”** ubicada en el yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 1 de abril del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Gasoducto de Alta Presión desde Batería PC-303 a Planta Compresora PCA”** ubicado en los Yacimientos Piedra Clavada y El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 1 de abril del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos Campo Indio 45 y Construcción de Líneas de Conducción** ubicada en el **yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de marzo** del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

PROSEPET S.A.

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus socios accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 07 de Abril del 2015 a partir 10:00 hs. en instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para que

subscriban el Acta respectiva.-

2. Tratamiento sobre el Reconocimiento o No de la Obra Social a los Socios Jubilados, que cumplen funciones en la Empresa.-

3. Prestación de Servicios de los Socios Jubilados de manera Independiente hacia la Empresa.-

La Asamblea dará inicio a las 10:00hs. Pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora, una vez reunidos los quorums legales y estatutarios.-

EL DIRECTORIO

GUSTAVO DIAZ
Presidente
Prosepet S.A.

P-1

CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 09 del mes de Abril de 2015 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 30/11/2014.

3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2014.

4) Consideración de la gestión del Directorio.-

5) Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.-

6) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-4

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION:

Medirijo a Ud., en autos caratulados: **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S SEGURIDAD PATAGONICA S.A.”** Expte. N° **555.221/2014, Resolución N° 671 /SETySS/2014**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de Diciembre de 2014” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S SEGURIDAD PATAGONICA S.A.”/ C.U.I.T N° 30-71037689-8**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHENTA con 00/100 (\$1.080,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. “A”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), por infracción a la **Ley 20.744 Art. 128**, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 28.080,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54º de la Ley N° 2.450/96).- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante

esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social: **QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Z.N. S/ACTA DE INSPECCION R/S FINNING ARGENTINA S.A.**” Expte. N° 19.666/2012, **Resolución N° 072 /SETySS/2014**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 14 de Marzo de 2014” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1: SANCIONAR** a la R/S FINNING ARGENTINA S.A. / C.U.I.T N° 30-64722711-9, con una multa equivalente a **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 4° Inc. “C” del Pacto Federal del Trabajo conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO. 2°: INTIMAR** a la Razón Social FINNING ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-64722711-9 por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la notificación de la presente a dar cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; **ARTICULO 3°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del Tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta corriente Multa 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96; **ARTICULO 4°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 5°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social: **QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION A LA R/S SILVIA MARIA DICICCO / HOTEL**” Expte. N° 550.292/2011, **Resolución N° 258/SETySS/2014**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 20 de Mayo de 2013 **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social SILVIA MARIA DICICCO / HOTEL” / C.U.I.T. N° 27-17281154-5, con domicilio en calle Bernardino

Rivadavia N° 457, de esta ciudad- Provincia de Santa Cruz; con una MULTA equivalente a **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 4° Inc. “C” conforme surge en el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), **Personal No Registrado; Stella Maris Gervasoni**, dicha documentación corresponde a los meses de Enero y Febrero/11; **ARTICULO. 2°: INTIMAR** a la R/S SILVIA MARIA DICICCO / HOTEL, CUIT; 27-17281154-5, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; **ARTICULO 3°:** El monto total de la multa asciende a la **SUMA DE PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 5°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social: **QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

NOTIFICACION C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 658.687-CPE- 2014 caratulado: “**PRESUMTO ABANDONO DE SERVICIO DOCENTE ALBERTO PERRONE - EPP 12**”, notifica al Sr. Alberto Perrone (DNI N° 12.876.564) de la Resolución N° 2769/14 de fecha 28 de octubre de 2014, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: “**ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE** al Sr. Alberto Perrone (D.N.I. 12.876.564) a fin atribuir y/o deslindar responsabilidades en los términos del Artículo 57° y cdtes. del Acuerdo N° 219/96, por presunta conducta consistente en el abandono de servicio a partir del día 17 de febrero de 2014 en la Escuela Primaria Provincial N° 12 de la localidad de Perito Moreno.- **ARTICULO 2°.- DESIGNAR** Instructor Sumariante por la Dirección General de Sumarios, autorizándolo a designar Secretario/a de Actuación Ad Hoc (...)”.

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA

Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES

**FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
DE LA FUERZA AEREA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO
LICITACION PRIVADA N° 02/2015
Expediente N° 2.862.835**

OBJETO DE LA CONTRATACION: Alquiler de un local en las Localidades de PUERTO MADRYN, PUERTO DESEADO y TRELEW:

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/ Dirección Perú 710 5to Piso - Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires. Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día de la apertura.

Costo del Pliego: Veinte pesos (\$ 20)

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección Perú 710 5to Piso - Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires. Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 horas hasta el día y hora de la apertura.

Acto de Apertura: Consulta de Pliegos: Lugar/ Dirección Perú 710 5to Piso - Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires. Día y Hora **31/03/2015 10:30 Horas**

El Pliego de Bases y Cond. Part. de este procedimiento podrá ser consultado o retirado (sin cargo) con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando usuario y contraseña en la Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.-

P-1

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/ LOAS/15.

OBJETO: “ADQUISICION DE (09) NUEVE VEHICULOS 0 KM, AÑO 2015, DESTINADOS A LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.945.700,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 13 DE ABRIL DE 2015 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO : \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100).-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 04/15

“COMPRA DE MAQUINA OFFSET CON NUMERADORA Y PUNTILLADORA; Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXISTENTES”.

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE MARZO DE 2015, A LAS 14:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP 1002- CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 05/15

“ADQUISICION DE MAMOGRAFO DIGITAL CON DESTINO AL HOSPITAL DE LAS HERAS”.

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 800,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ -25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 06/15

“ADQUISICION DE ANTICONCEPTIVOS”

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2



BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

POSTERGAR la Licitación Pública INM N° 3586 para la ejecución de los trabajos de “Distribución Interna” en el edificio sede de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La nueva fecha de apertura de las propuestas se realizará el 25/03/15 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz (SC) y en la Gerencia Zonal Río Gallegos (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

P-2



Ministerio de EDUCACION
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
un país con buena gente

En el marco del Plan de Obras 2014 se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de edificio nuevo de 3 salas con sanitarios, dirección, sala de docentes, secretaría, hall frío, salón de usos múltiples, depósito, cocina, sala de máquinas, sanitario para personas con movilidad reducida, galería, patio de juegos y ceremonias, accesos” - Jardín de Infantes N° 33 “Ntra. Sra. De Las Nieves”

Localidad: Rospentek
Departamento: Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/P0/2014 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.813.498,63.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 58.134,98.-
Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 10,30 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-1



Ministerio de EDUCACION
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
un país con buena gente

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2014, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de laboratorios, salas de informática, laboratorios ensayos electromecánicos, sanitarios, depósito, sala de profesores, escalera, rampa y ascensor. Readección y acondicionamiento de edificio existente” en la Escuela Industrial N° 4 “José Menéndez” Localidad: Río Gallegos.- Departamento: Güer Aike.-

Licitación Pública N° 01/INET/2014 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 12.360.889,31.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 123.608,89.-
Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 12,00 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-1



Ministerio de EDUCACION
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
un país con buena gente

En el marco del Plan de Obras 2014, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de dos aulas - taller con salas de apoyo, cuatro aulas comunes, sala de máquinas, escalera y ascensor, remodelación del edificio existente en núcleo de baños en planta baja y aula en planta alta con rehabilitación de instalaciones básicas”- Centro Polivalente de Arte N° 1

Localidad: Río Gallegos Departamento: Güer Aike.-

Licitación Pública N° 02/P0/2014 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 7.886.863,92.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 78.868,63.-
Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 11,00 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-1



Ministerio de EDUCACION
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
un país con buena gente

En el marco del Plan de Obras 2014 se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Ampliación de biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío; construcción de sanitarios para discapacitados motores; y remodelación de sector gobierno” Escuela Provincial Primaria N°50 y Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 34

Localidad: Rospentek.
Departamento: Güer Aike.

Licitación Pública N° 03/P0/2014 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.037.487,24.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 50.374,87.-
Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 11,30 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz-telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación







Ministerio de Educación de la Nación




Provincia de Santa Cruz

P-1

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/15.- RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE. SECCION: KM. 2618 – KM. 2659. OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE. TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6.80 m. y una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquetas enripiadas de 3,10 m. de ancho. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.- P-10	APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. sucesiva a la L.P. N° 4/15.- PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.- FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Marzo de 2015.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.370,60.- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/15.- RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE. SECCION: Pr. 2610,00 – Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 – Pr. 2674,00 OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE. TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectado diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a Pr. 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m. de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m. de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m. de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas P-10	de 3,00 m. de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquetas enripiadas en toda la longitud del tramo. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.631.000,00 al mes de Enero de 2014.- APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. Sucesiva.- PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.- FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Marzo de 2015.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.726,20.- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Dirección General de Administración Financiera	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL
La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 54/15 , autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14. Objeto: contratar el servicio de telefonía básica, acceso troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico urbano, interurbano e internacional, con destino al Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses. Valor del Pliego: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.722,25). Aviso: para la información completa, en sitio Web. www.pjn.gov.ar Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er. Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 17 de abril de 2015 a las 10:00 hs. P-2	

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4913	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1097 - 1117 - 1119 - 1120 - 1122 - 1148 - 1158.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
1098 - 1099 - 1100 - 1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1105 - 1106 - 1107 - 1108 - 1109 - 1110 - 1111 - 1112 - 1113 - 1114 - 1115 - 1116 - 1121 - 1123 - 1124 - 1125 - 1126 - 1127 - 1128 - 1129 - 1130 - 1131 - 1132 - 1133 - 1134 - 1135 - 1136 - 1137 - 1138 - 1139 - 1140 - 1141 - 1142 - 1145 - 1146 - 1147 - 1149 - 1150 - 1151 - 1152 - 1153 - 1155 - 1156 - 1157 - 1159 - 1161 - 1165 - 1166/14.-	Págs. 4/9
ACUERDOS	
115 - 055 - 056 - 057 - 058/CAP/14.-	Págs. 9/10
DISPOSICIONES	
021 - 022 - 023/SPYAP/15 - 0266 - 0268 - 0269/DPC/14.-	Págs. 11/12
EDICTOS	
GALLEGUILLO - JELVEZ - BAZALO - CABRAL - BUSTAMANTE - GORDILLO - JABIF ISAAC DAVID - MENDOZA - ABBAS - CASTRO - ALVAREZ - LOBOS - SEARA - ORTIZ - CARRIZO - LEWIS Y MACKENZIE - DI PRATULA - CARRIZO - BCO. SANTA CRUZ C/BAEZ - GREEN S.R.L - BANCO PATAGONIA S.A. C/ MUJICA - GARIN.-	Págs. 12/14
AVISOS	
SMA/ACC PERF DE POZO CM-1046/ AAC PER DE POZO EH-3108/AAC PERF POZO EH-3152/AAC PERF DE POZO LH-2044/AAC PERF DE POZO SPC-1161/AAC/POZO SPC-1090/PERF DE POZO EH-4220/GASODUCTO DE ALTA PC-303 - PERF DE POZO CAMPO INDIO 45.-	Págs. 14/15
CONVOCATORIAS	
PROSEPET S.A. - CEMCO S.A.-	Pág. 15
NOTIFICACIONES	
SETYSS/ SEGURIDAD PATAGONICA S.A./ FINNING ARGENTINA S.A/ SILVIA MARIA DICICCO/ CPE DO-CENTE PERRONI.-	Págs. 15/16
LICITACIONES	
02/FAA/15 - 02/LOAS/15 - 04/MSGG/15 - 05-06/MDS/15 - INMN°3586/BNA/15-01 - 02 - 03/PO/14(NAC) - 01/INET/14 - 020/ PROMEDU II/15 - 04 - 05/DVN(NAC)/15 - 54/CM/15.-	Págs. 16/18

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4913 DE 18 PAGINAS